

Gobierno del Estado de Guanajuato**Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-A-11000-14-0676

GF-631

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	4,056,329.5
Muestra Auditada	3,010,921.2
Representatividad de la Muestra	74.2%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2012, por concepto de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal en el estado de Guanajuato, fueron por 4,056,329.5 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 3,010,921.2 miles de pesos, que representó el 74.2%.

Resultados**Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión de la Cuota Social (CS) y la Aportación Solidaria Federal (ASf) (Seguro Popular 2012), entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas

- El Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato (ISAPEG) dispone de un Código de ética que rige la conducta personal y profesional del personal que labora en las áreas responsables del manejo de los recursos de la CS y la ASf (Seguro Popular 2012).
- Se cuenta con evidencia de las supervisiones efectuadas por el Departamento de Supervisión y normativa del ISAPEG.

Debilidades

- El ISAPEG dispone de un manual de organización y uno de procedimientos, que definen las funciones, facultades y responsabilidades de las áreas y personas que intervienen en la operación y aplicación de los recursos de la CS y la ASf; no obstante, existen deficiencias en su aplicación por parte del personal que participa en la gestión de los recursos del Seguro Popular.
- No se administran los riesgos que aseguren la aplicación de la totalidad de los recursos en los rubros y porcentajes acordados en el anexo IV del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guanajuato en el ejercicio que se autorizan.
- El ISAPEG no tiene implementadas acciones para asegurarse del cumplimiento del marco jurídico con eficiencia.

- No se da un adecuado seguimiento a las quejas, ni se realiza la validación periódica sobre la calidad de las respuestas y el impacto de éstas en la mejora de la calidad de los servicios de atención a la salud.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión de la CS y la ASf (Seguro Popular 2012) en el estado de Guanajuato es regular, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del Seguro Popular, la observancia de la normativa y la transparencia en su operación.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó para que se atiendan las debilidades e insuficiencias determinadas en el control interno del Seguro Popular, a fin de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos del sistema y apoyar el logro adecuado de sus objetivos.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato (SFlyA) abrió una cuenta bancaria específica para la recepción y administración de los recursos de la CS y la ASf 2012.

3. El ISAPEG utilizó tres cuentas bancarias para administrar los recursos de la CS y la ASf (Seguro Popular 2012) y sus rendimientos financieros.

El estado, en el transcurso de la auditoría con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó oficio mediante el cual instruyó a las áreas operativas para que, en lo subsecuente, se aperture una cuenta bancaria para administrar los recursos de la CS, la ASf y sus rendimientos financieros, con lo que se solventó lo observado.

4. La Federación transfirió recursos de la CS y la ASf 2012 por 4,056,329.5 miles de pesos a la SFlyA; adicionalmente transfirió 4,668.0 miles de pesos por concepto de Compensación Interestatal (portabilidad) para un total de 4,060,997.5 miles de pesos, los cuales no se gravaron o afectaron en garantía.

5. De los recursos de la CS, la ASf (Seguro Popular 2012) y la CI por 4,060,997.5 miles de pesos la SFlyA transfirió al ISAPEG 4,059,307.7 miles de peso, por lo que le dejó de transferir 1,689.8 miles de pesos; adicionalmente, se generaron rendimientos financieros en sus cuentas bancarias por 11,269.5 miles de pesos que se encontraron identificados y no se gravaron o afectaron en garantía; de los cuales 11,258.0 miles de pesos fueron transferidos al ISAPEG y quedaron pendientes de transferir 11.5 miles de pesos.

12-A-11000-14-0676-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio a ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,701,341.37 pesos (un millón setecientos un mil trescientos cuarenta y un pesos 37/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del programa porque la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato no transfirió la totalidad de los recursos y rendimientos financieros de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2012 al Instituto de Salud Pública; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su

destino y aplicación a los objetivos del programa, de acuerdo a lo establecido en la normativa correspondiente.

6. En la cuenta bancaria del Seguro Popular al 31 de diciembre del 2012, el ISAPEG presentó un saldo de 1,740,262.3 miles de pesos, que no corresponde en 164.2 miles de pesos con el saldo determinado por la ASF por la salida de los recursos en bancos de 1,740,098.1 miles de pesos a la misma fecha.

12-A-11000-14-0676-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Guanajuato instruya a quien corresponda a fin de implementar las acciones necesarias para que, en lo subsecuente, se realicen las conciliaciones para que las cifras de las salidas de recursos en bancos sean coincidentes con las de los saldos de las cuentas bancarias.

7. El ISAPEG no incluyó la vigencia de las personas incorporadas al padrón del Sistema de Protección Social en Salud en la información que se remitió a la CNPSS.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó copia certificada de los oficios de envío y acuse de recepción de la información, en la que se incluyó la vigencia, con lo que se solventó lo observado.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

8. El Gobierno del estado registró recursos de la CS y la ASf por 4,056,303.2 miles de pesos en la Cuenta Pública Estatal 2012, monto que difiere de lo reportado por la Secretaría de Salud en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2012 por 4,056,329.5 miles de pesos, por lo que existe una diferencia de 26.3 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó copia certificada de las recetas asociadas para la entrega de medicamentos (RASEM), contratos, trámites de pago, facturas y registros contables; incluidos los oficios de transferencia por los 26.3 miles de pesos, con lo que se solventó lo observado.

9. De los rendimientos financieros que se generaron en la cuenta bancaria, en la que el ISAPEG administró los recursos de la CS y la ASf (Seguro Popular 2012) por 43,643.7 miles de pesos, se verificó que no se registró contablemente un importe de 13,576.5 miles de pesos.

12-B-11000-14-0676-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no realizaron correctamente el registro contable de los rendimientos financieros generados por el manejo de los recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal (Seguro Popular 2012).

10. El ISAPEG no identificó contablemente en la cuenta de ingresos los importes recibidos por concepto de la CS, la ASf (Seguro Popular 2012) y la CI, lo que dificultó su fiscalización y comparación con la Cuenta Pública Federal.

12-B-11000-14-0676-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no identificaron contablemente los ingresos de los recursos de la Cuota Social, la Aportación Solidaria Federal (Seguro Popular 2012) y la Compensación Interestatal.

11. El ISAPEG no registró en su contabilidad las operaciones por la prestación de servicios de salud a los afiliados del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS) de otros estados por 11,540.5 miles de pesos, ni por la prestación de dichos servicios por otros estados a los afiliados al SPSS del estado de Guanajuato por 6,788.7 miles de pesos.

12-B-11000-14-0676-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no registraron contablemente las operaciones por la prestación de servicios de salud a los afiliados del Sistema de Protección Social en Salud de otros estados, ni por la prestación de dichos servicios por otros estados a los afiliados al Sistema en el estado de Guanajuato.

12. El Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS) no realizó las gestiones necesarias para que la CNPSS compensara en el ejercicio de 2012 los gastos de portabilidad prestados a beneficiarios del Seguro Popular de otros estados por un total de 4,422.8 miles de pesos.

12-B-11000-14-0676-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no realizaron las acciones necesarias para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud compensara al estado de Guanajuato los gastos de portabilidad prestados a beneficiarios del Seguro Popular de otros estados en el ejercicio de 2012 por 4,422.8 miles de pesos.

13. La documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones de la CS y la ASF (Seguro Popular 2012) es original y cumplió con los requisitos fiscales; sin embargo, no se identificó con un sello con el nombre del programa, el origen del recurso y el ejercicio respectivo. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

12-B-11000-14-0676-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no identificaron la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal (Seguro Popular 2012) con un sello con el nombre del programa, el origen del recurso y el ejercicio respectivo.

14. Con recursos de la CS y la ASf (Seguro Popular 2012), el ISAPEG pagó 12,806.0 miles pesos derivado de un pliego de observaciones en la revisión del FASSA 2010 por la Auditoría Superior de la Federación.

12-A-11000-14-0676-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 12,805,995.96 pesos (doce millones ochocientos cinco mil novecientos noventa y cinco pesos 96/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro, por ejercer recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal (Seguro Popular 2012) para el pago de un pliego de observaciones derivado de la revisión del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del 2010 por la Auditoría Superior de la Federación; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del programa, de acuerdo a lo establecido en la normativa correspondiente.

Destino de los Recursos

15. El anexo IV del Acuerdo de Coordinación suscrito por la Secretaría de Salud con el Gobierno del Estado de Guanajuato para la instrumentación del SPSS se sujetó a las disposiciones establecidas en el artículo 44, fracciones III y IV, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

16. La CNPSS no publicó el anexo II del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guanajuato para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud en el Diario Oficial de la Federación.

12-9-12112-14-0676-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no publicaron en el Diario Oficial de la Federación el Anexo II del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guanajuato para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.

17. El Gobierno del Estado de Guanajuato recibió recursos de la CS y la ASf 2012 por 4,056,329.5 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2012 y al 31 de marzo de 2013 el ISAPEG reportó que se devengaron 3,170,765.4 miles de pesos y, 3,237,747.7 miles de pesos, montos que representaron el 78.2% y 79.8% de los recursos ministrados, respectivamente, por lo que a dichas fechas, existieron recursos no devengados por 885,564.1 miles de pesos y 818,581.8 miles de pesos, que representaron el 21.8% y 20.2%, respectivamente. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
RECURSOS DEVENGADOS DEL SEGURO POPULAR
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CUENTA PÚBLICA 2012
(Miles de pesos)

Concepto	Devengado			
	a diciembre 2012	%	a marzo 2013	%
Remuneraciones al personal	1,333,016.5	32.9	1,333,016.5	32.9
Acciones de promoción y prevención de la salud	48,853.3	1.2	48,853.3	1.2
Medicamentos, material de curación y otros insumos	1,086,621.0	26.8	1,095,891.4	27.0
Caravanas de la salud	3,865.4	0.1	3,865.4	0.1
Gasto de operación del REPSS	74,080.2	1.8	75,509.2	1.9
Apoyo administrativo	18,359.2	0.4	18,359.2	0.4
Pagos a terceros por servicios de salud	145,379.6	3.6	147,453.1	3.6
Gasto operativo de unidades médicas	460,590.2	11.4	514,799.6	12.7
Total	3,170,765.4	78.2	3,237,747.7	79.8

FUENTE: Estados financieros del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato e informes enviados a la CNPSS, proporcionados por el REPSS y el ISAPEG.

Notas: En el rubro de acciones de promoción y prevención de la salud, se aplicaron 825,886.2 miles de pesos al mes de diciembre de 2012, que representó el 20.4%, de los que 777,032.9 miles de pesos corresponden a medicamentos, material de curación y otros insumos y a equipo médico y de laboratorio y son de carácter informativo, y 48,853.3 miles de pesos se aplicaron directamente en otros conceptos.

En el rubro de caravanas de la salud, se destinaron recursos de carácter informativo por concepto de medicamentos, material de curación y otros insumos por un monto de 410.4 miles de pesos, y 3,865.4 miles de pesos se aplicaron en otros conceptos, lo que dio un total de 4,275.8 miles de pesos.

Adicionalmente, la Federación realizó la transferencia líquida de recursos por concepto de Compensación Interestatal (portabilidad) por 4,668.0 miles de pesos (véase resultado núm. 4 del presente informe).

No se consideran 11,258.0 miles de pesos y 43,643.7 miles de pesos de intereses generados en las cuentas bancarias del Seguro Popular 2012 de la SFIyA y del ISAPEG (véase resultados números 5 y 9 del presente informe).

12-A-11000-14-0676-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Guanajuato aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos de la cuota social, de la aportación solidaria federal 2012, los rendimientos financieros y portabilidad por 878,151,476.78 pesos (ochocientos setenta y ocho millones ciento cincuenta y un mil cuatrocientos setenta y seis pesos 78/100 M.N.) a los objetivos del programa, recursos que no habían sido devengados al 31 de marzo de 2013.

18. El ISAPEG destinó recursos de la CS y ASf (Seguro Popular 2012) para el pago de remuneraciones del personal directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados del Seguro Popular por 1,333,016.5 miles de pesos, monto que representó el 32.9% de los recursos ministrados y no excedió el 40.0% autorizado para este rubro.

19. Con la revisión de una muestra de 100 expedientes del personal pagado con recursos de la CS y la ASf (Seguro Popular 2012) proporcionados por el ISAPEG, se verificó que en el expediente de una persona se encontró copia de una cédula presuntamente alterada, por lo que se realizaron pagos indebidos por 175.0 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó copia certificada del oficio DGRH/DSL700072013 del 9 de julio de 2013, con la cual se notificó a la Coordinación de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud, así como copia certificada de la averiguación previa 18289/2013 del 4 de septiembre de 2013, de la denuncia presentada ante la Agencia Investigadora del Ministerio Público de León 02-02-A112, referente a la cédula profesional de técnico en radiología presuntamente alterada.

12-A-11000-14-0676-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 174,962.73 pesos (ciento setenta y cuatro mil novecientos sesenta y dos pesos 73/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro, por destinar recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal (Seguro Popular 2012) para el pago de sueldos indebidos de una persona a la que se le detectó en su expediente copia de una cédula presuntamente alterada; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del programa, de acuerdo a lo establecido en la normativa correspondiente.

20. Los sueldos pagados con recursos del Seguro Popular 2012 se ajustaron al tabulador autorizado por la Secretaría de Salud Federal, y no se pagaron conceptos de nómina no pactados para su pago con estos recursos.

21. En la visita física a los Hospitales Generales Regional de León y al de Irapuato y de la revisión de las nóminas financiadas con recursos de la CS y la ASf 2012, se observó que el personal está directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados al Seguro Popular.

22. El ISAPEG formalizó la prestación de servicios con el personal eventual mediante los contratos respectivos; sin embargo, se determinaron pagos en exceso entre los montos contratados y los pagados por 47.4 miles de pesos.

12-A-11000-14-0676-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 47,428.32 pesos (cuarenta y siete mil cuatrocientos veintiocho pesos 32/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro, por destinar recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal (Seguro Popular 2012) al pago del personal eventual importes en exceso a los pactados en los contratos; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del programa, de acuerdo a lo establecido en la normativa correspondiente.

23. El ISAPEG no otorgó licencias con goce de sueldo a personal que presta sus servicios a los afiliados del SPSS, por comisiones a otras entidades, cuyas funciones fueran diferentes a los objetivos del Seguro Popular, ni pagó a personal que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo.

24. Con recursos de la CS y la ASf (Seguro Popular 2012), el ISAPEG pagó indebidamente nóminas que corresponden al ejercicio fiscal 2013 por 311,992.7 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acreditó el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria

de la CS y de la ASf 2012 por 311,992.7 miles de pesos, más los intereses por 1,897.7 miles de pesos, recursos que a la fecha de la auditoría no habían sido aplicados a los objetivos del programa.

12-A-11000-14-0676-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 313,890,384.83 pesos (trescientos trece millones ochocientos noventa mil trescientos ochenta y cuatro pesos 83/100 M.N.) más los intereses generados hasta la comprobación de su ejercicio en los objetivos del programa, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos de la Cuota Social y de la Aportación Solidaria Federal.

25. El ISAPEG enteró las retenciones del Impuesto Sobre la Renta efectuadas al personal pagado con recursos de la CS y la ASf (Seguro Popular 2012), y las correspondientes al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y del Fondo de Vivienda, en tiempo y forma a las instituciones correspondientes.

26. El ISAPEG destinó recursos de la CS y ASf (Seguro Popular 2012) para la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos por 1,086,621.0 miles pesos al 31 de diciembre de 2012 y 1,095,891.4 miles de pesos a marzo de 2013, montos que representaron el 26.8% y el 27.0%, respectivamente, del total de los recursos transferidos; y no excedieron el 30.0% autorizado para este rubro.

27. Con la revisión de los expedientes de los procesos de adquisición, se observó que el ISAPEG no elaboró el Programa Anual de Adquisiciones para el ejercicio 2012.

12-B-11000-14-0676-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no realizaron las gestiones pertinentes para elaborar el Programa Anual de Adquisiciones para el ejercicio 2012.

28. Con la revisión de una muestra de 81 expedientes de adquisiciones de medicamentos, insumos y material de curación con recursos de la CS y ASf (Seguro Popular 2012), se constató que en los 81 procesos de licitación, adjudicación y contratación se realizaron de conformidad con la normativa aplicable.

29. El ISAPEG ejerció recursos de la CS y la ASf (Seguro Popular 2012), por medio de las unidades médicas (gastos de unidades médicas), para la compra de medicamentos por un total de 11,204.5 miles de pesos de forma directa y frecuente con 5 proveedores, compras que en conjunto superaron los montos establecidos para la adjudicación directa; asimismo se verificó que no se realizó una buena planeación para la adquisición de material de curación y otros insumos médicos afín de abastecer de manera eficiente a las unidades médicas.

12-B-11000-14-0676-08-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no planearon y realizaron las adquisiciones conforme a la norma establecida y no

surtieron de manera eficiente el material de curación e insumos médicos a las unidades médicas del Instituto de Salud Pública del estado de Guanajuato.

30. Con una muestra de los 11 pedidos de los bienes y medicamentos adquiridos con recursos de la CS y ASf (Seguro Popular 2012), se constató que fueron entregados por los proveedores de manera oportuna y dentro de las fechas establecidas en los contratos, por lo que el ISAPEG no aplicó penas convencionales.

31. Con recursos de la CS y ASf (Seguro Popular 2012), el ISAPEG pagó facturas de medicamentos y material de curación expedidas y canceladas en 2011, y refacturadas en 2012, por un monto de 735.4 miles de pesos, de los cuales no presentó evidencia de que hubieran sido contabilizadas, comprometidas oportunamente y autorizadas para su pago como pasivos, y que fueron pagadas a cargo de un presupuesto no autorizado cuando se suscribieron los compromisos.

12-A-11000-14-0676-06-006 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 735,445.54 pesos (setecientos treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 54/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro, por destinar recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal (Seguro Popular 2012) para el pago de facturas expedidas y canceladas en 2011, y refacturadas en 2012, sin que hubieran sido contabilizadas, comprometidas oportunamente y autorizadas para su pago como pasivos, y que fueron pagadas a cargo de un presupuesto no autorizado cuando se suscribieron los compromisos; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del programa, de acuerdo a lo establecido en la normativa correspondiente.

32. El ISAPEG ejerció recursos de la CS y la ASf (Seguro Popular 2012) para la adquisición de medicamentos por 785,087.2 miles de pesos al 31 de marzo de 2013, de los cuales se consideró una muestra de 671,429.8 miles de pesos, de la que se determinó que 20,960.5 miles de pesos corresponden a medicamentos no incluidos en el CAUSES y 33.7 miles de pesos excedieron el precio de referencia. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

12-A-11000-14-0676-06-007 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 20,994,171.54 pesos (veinte millones novecientos noventa y cuatro mil ciento setenta y un pesos 54/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro, por destinar recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal (Seguro Popular 2012) para el pago de medicamentos no incluidos en el Catálogo Universal de Servicios de Salud y medicamentos que excedieron el precio de referencia; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del programa, de acuerdo a lo establecido en la normativa correspondiente.

33. Con la revisión de una muestra de 150 recetas médicas expedidas en las unidades médicas del ISAPEG, se constató que en el 13.3% no se surtió la totalidad de los medicamentos y no existe evidencia de que los medicamentos no entregados fueran

surtidos con posterioridad; adicionalmente, se verificó que 8 claves de medicamentos se proporcionaron a 4 personas no registradas en el padrón de beneficiarios del SPSS; se prescribieron 35 claves de medicamentos que no correspondieron con el CAUSES y, en algunas recetas faltó el sello de entregado. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

12-B-11000-14-0676-08-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no surtieron la totalidad de los medicamentos y no presentaron evidencia de que los medicamentos no entregados se surtieron con posterioridad; asimismo, por entregar claves de medicamentos a personas no registradas en el padrón de beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud; por prescribir claves de medicamentos que no correspondieron con el Catálogo Universal de Servicios de Salud, y por la falta de sello de entregado, en algunas recetas.

34. El ISAPEG destinó recursos en el rubro de acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades al 31 de diciembre de 2012 por 825,886.2 miles de pesos, los cuales representaron el 20.4% del total de los recursos transferidos al estado; asimismo, proporcionó evidencia de que las acciones fueron validadas por la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud y contaron con el visto bueno de la CNPSS.

35. El ISAPEG ejerció recursos de la CS y la ASf 2012 por 93,868.4 miles de pesos al 31 de marzo de 2013 para el pago del gasto operativo y apoyo administrativo, monto que representó el 2.3% de los recursos ministrados, porcentaje que no excedió el 6.0% autorizado para este rubro; asimismo, se constató que la entidad federativa remitió el programa anual de gasto operativo y la estructura organizacional de la Unidad de Protección Social en Salud para su aprobación y recabó la autorización de la CNPSS.

36. El ISAPEG reportó 14,839.9 miles de pesos a la CNPSS como recursos ejercidos con la CS y la ASf (Seguro Popular 2012) para el pago de terceros por servicios de salud (subrogados) al 31 de diciembre de 2012, sin embargo, su pago se realizó con recursos de la CS y ASf del ejercicio de 2011.

12-B-11000-14-0676-08-009 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no reportaron correctamente a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud los recursos ejercidos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal (Seguro Popular 2012) en el concepto de terceros por servicios de salud (subrogados).

Transparencia

37. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, y resultados de la aplicación de la CS y la ASf (Seguro Popular 2012) que el estado debió remitir a la SHCP, se constató lo siguiente:

SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
 ENVÍO Y PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN DE LOS INFORMES TRIMESTRALES
 A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
 GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
 CUENTA PÚBLICA 2012

Informes trimestrales	1°	2°	3°	4°	Calidad	Oportunidad
Cumplimiento en la entrega						
Formato único	Si	Si	Si	Si	No	No
Nivel fondo	Si	Si	Si	Si	No	No
Cumplimiento en la Difusión en medios locales						
Formato único	Si	Si	Si	Si	No	No
Nivel fondo	Si	Si	Si	Si	No	No

FUENTE: Página de Internet de la SHCP, e informes trimestrales proporcionados por el REPSS.

El ISAPEG no envió la información trimestral del ejercicio de la CS y la ASf 2012 a la SHCP, a nivel de fondo y formato único en forma oportuna, así como tampoco cumplió con la calidad, ni presentó resultados de las evaluaciones realizadas respecto de los recursos federales que le fueron transferidos. Del resultado se advierte su reincidencia toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

12-B-11000-14-0676-08-010 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del estado de Guanajuato para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron trimestralmente la información de los recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2012 sobre el ejercicio, destino y resultados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a nivel fondo y formato único en forma oportuna ni con la calidad requerida.

38. Con la revisión de la página de Internet de la CNPSS y del ISAPEG, así como de los informes mensuales, trimestrales y semestrales de la aplicación de los recursos de la CS y la ASf 2012 que el estado debió remitir a la CNPSS y poner a disposición del público, se constató lo siguiente:

SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
ENVÍO Y PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN
A LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CUENTA PÚBLICA 2012

Compra de servicios a prestadores privados													Calidad	Oportunidad		
Trimestral	1°	2°	3°	4°												
Cumplimiento	Sí	Sí	No	No									No	No		
Publicación												No	No			
CNPSS	Sí	Sí	No	No									No	No		
ISAPEG	No	No	No	No									No	No		
Adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos													Calidad	Oportunidad		
Semestral	1°								2°							
Cumplimiento	Sí								No						No	No
Publicación												No	No			
CNPSS	Sí								No						No	No
ISAPEG	No								No						No	No
Avance del ejercicio de los recursos transferidos													Calidad	Oportunidad		
Mensual	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	12°				
Cumplimiento	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No		
Publicación														No	No	
CNPSS	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No		
Listado nominal de las plazas pagadas													Calidad	Oportunidad		
Mensual	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	12°				
Cumplimiento	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No		

FUENTE: Información proporcionada por la CNPSS y los listados nominales de las plazas pagadas proporcionadas por el ISAPEG.

El ISAPEG no remitió los informes del tercer y cuarto trimestres de la compra de servicios a prestadores privados, el informe del segundo semestre de la adquisición de medicamentos, materiales de curación y otros insumos, ni los avances mensuales del avance del ejercicio de los recursos transferidos y, la información enviada a la CNPSS no fue de calidad, ni oportuna; asimismo, no publicaron la información de forma oportuna en las páginas de Internet del ISAPEG. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

12-B-11000-14-0676-08-011 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no remitieron los informes del tercer y cuarto trimestres por la compra de servicios a prestadores privados; el informe del segundo semestre de la adquisición de

medicamentos, materiales de curación y otros insumos, ni los avances mensuales del avance del ejercicio de los recursos transferidos y la información enviada a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud no fue de calidad, ni oportuna; asimismo, no publicaron la información en las páginas de Internet del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato.

Participación Social

39. Con la revisión de una muestra de 126 quejas y sugerencias presentadas por los beneficiarios del SPSS en 2012, no se presentó documentación suficiente para demostrar que aun con la atención del 62.7% de las quejas, se lograra un impacto positivo en la calidad de los servicios de atención a los afiliados. Las quejas más relevantes correspondieron al maltrato médico o del personal con el 45.2%; tiempo de espera excesivo para recibir consulta con el 27.0%; y atención médica insuficiente o deficiente con el 19.0%. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

12-B-11000-14-0676-08-012 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no realizaron el seguimiento de las quejas presentadas por los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud, ni validaron periódicamente la calidad de las respuestas y el impacto de éstas en la mejora de la calidad de los servicios de atención a la salud.

Cumplimiento de Objetivos e Impacto de las Acciones

40. El ISAPEG no evaluó el ejercicio de los recursos del SPSS 2012, ni proporcionó evidencia de que fueran evaluados por las instancias técnicas locales para determinar el cumplimiento de sus objetivos, metas y resultados. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

12-B-11000-14-0676-08-013 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron evidencia de que el ejercicio de los recursos del Seguro Popular 2012 fuera evaluado por las instancias técnicas locales para determinar el cumplimiento de sus objetivos, metas y resultados.

41. No se proporcionó evidencia de que la Secretaría de Salud acordó con el estado de Guanajuato medidas para mejorar el cumplimiento de los objetivos del Seguro Popular como resultado del seguimiento de las metas, de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

12-9-12112-14-0676-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con el Gobierno del Estado de Guanajuato las medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del Sistema de Protección Social en Salud, como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.

42. La Auditoría Superior de la Federación determinó y aplicó un conjunto de indicadores para medir el desempeño de los recursos aplicados en el Seguro Popular en 2012, para tal efecto consideró información de la revisión de la CS y ASf tanto del ejercicio 2012 como del 2011; de la Secretaría de Salud; de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2012, y de la CNPSS, con los resultados siguientes:

Las quejas más recurrentes del Seguro Popular en 2012 a partir de la muestra de auditoría fueron: 1) Maltrato del médico (45.2%); 2) Tiempo de espera excesivo (27.0%); 3) Atención médica insuficiente o deficiente (19.0%), 4) Cobro de operación quirúrgica (5.6%); y 5) No se surtió completo el medicamento (2.4%). Mientras tanto en 2011 fueron las siguientes: 1) Atención médica insuficiente o deficiente (34.7%); 2) Maltrato del médico (20.7%); 3) Tiempo de espera excesivo para recibir consulta (14.7%); 4) No hay médico (4.7%); y 5) No se surtió completo el medicamento (2.7%). Así, se observa que en 4 quejas fueron recurrentes y su incidencia varió en la proporción siguiente: El maltrato del médico incrementó en 24.5 p.p; tiempo de espera excesivo incrementó en 12.3 p.p.; atención médica insuficiente o deficiente disminuyó en 15.7 p.p. y no se surtió completo el medicamento disminuyó 0.3 p.p.

El gasto per cápita en medicamento por afiliado del Seguro Popular a partir de los recursos de la CS y ASf en 2012 fue de 249.2 pesos; mientras que en 2011 fue de 59.4 pesos (precios constantes de 2012), lo que implica un incremento real de 189.8 pesos. Se destinó el 26.8% de los recursos de la CS y ASf 2012 a la compra de medicamentos, material de curación y otros insumos, cuando la normativa establece para este rubro hasta el 30.0% de dichos recursos.

Cada médico en nómina del Seguro Popular que prestó sus servicios frente al paciente durante el 2012 atendió en promedio a 2,290.9 afiliados de dicho programa y por cada 1,000 afiliados al Seguro Popular en la entidad, se tenían 0.44 médicos frente a paciente. Sin embargo, si se considera que los médicos frente a paciente pagados con recursos del FASSA también atienden a beneficiarios del Seguro Popular, la citada relación sería de 0.77. Cabe destacar que la Organización Mundial de la Salud recomienda que al menos se tengan 2.5 médicos por cada 1,000 pacientes.

El monto per cápita de recursos federales CS y ASf 2012 por afiliado del Seguro Popular en 2012 fue de 1,302.9 pesos y en 2011 fue de 1,182.1 pesos (precios constantes de 2012), con un incremento de 10.2%.

El monto de medicamento adquirido en 2012 con recursos de la CS y la ASf del Seguro Popular que no estaba contemplado en el CAUSES en relación con el monto total de medicamento adquirido con dichos recursos fue de 2.5%, y en 2011 fue de 15.3%, lo que indica un decremento de 12.8 puntos porcentuales y una disminución en la ineficacia.

El monto pagado en exceso (respecto al precio definido en el CAUSES) por medicamento adquirido en 2012 con recursos de la CS y la ASf en relación al monto total de medicamento adquirido con dichos recursos fue de 0.3%, y en 2011 fue de 0.7%, lo que implicó un decremento de 0.4 puntos porcentuales y una disminución en la ineficacia.

El porcentaje de presupuesto devengado de los recursos de la CS y la ASf del Seguro Popular al 31 de diciembre de 2012 fue de 78.2%, y en 2011 fue de 59.6%, lo que representó un incremento de 18.6 puntos porcentuales.

El porcentaje de cumplimiento de la meta de nuevas afiliaciones de beneficiarios al Seguro Popular en 2012 fue de 155.4%, y el de la meta de afiliación acumulada fue de 101.2%.

El porcentaje de cumplimiento de la meta de realización de Caravanas de Salud financiadas con recursos de la CS y la ASf 2012 fue de 100.0%.

El porcentaje del monto ejercido en Caravanas de Salud realizadas con recursos de la CS y ASf 2012 respecto del monto programado fue de 31.3%.

El porcentaje de población afiliada al Seguro Popular que habitaba en localidades sin infraestructura de salud en 2012 fue de 39.1%, y en 2011 fue de 39.1%, por lo que no se determinó porcentualmente variación.

El porcentaje de población afiliada al Seguro Popular en localidades urbanas en 2012 fue de 60.9% al igual que en 2011, mientras que en localidades rurales fue de 39.1 al igual que en el 2011.

Al cierre del ejercicio, no se efectuó una evaluación de los resultados e impactos del programa, a efecto de retroalimentar la estrategia del Seguro Popular en el ejercicio siguiente. Por la ausencia de este ejercicio de evaluación, la entidad no tiene identificadas las fortalezas y debilidades en su gestión del programa, ni tampoco puede valorar la incidencia en el mejoramiento de los niveles de bienestar de su población. Situación que no varió, respecto del ejercicio de 2011.

De acuerdo con lo anterior, los recursos transferidos por concepto de la CS y la ASf han contribuido a la atención en salud de la población abierta (sin seguridad social) afiliada al Seguro Popular; sin embargo, no se han tomado las medidas suficientes para evaluar y mejorar continuamente el desempeño del programa.

12-A-11000-14-0676-01-002 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Guanajuato instruya a quien corresponda a fin de que se implementen las medidas de control necesarias para evaluar y mejorar continuamente el desempeño del programa, para proporcionar una seguridad razonable respecto al logro de los objetivos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2012 y mejorar la eficacia de los procesos de operación, administración y control.

Recuperaciones Operadas y Probables así como Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones por 350,349.7 miles de pesos, de los cuales 313,890.4 miles de pesos fueron operados y que están en proceso de verificar su correcta aplicación, y 36,459.3 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables. Adicionalmente existen 878,151.5 miles de pesos por aclarar

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 29 observación(es), de la(s) cual(es) 4 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 25 restante(s) generó(aron): 2 Recomendación(es), 1 Solicitud(es) de Aclaración, 15 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 7 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen: negativo

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del estado de Guanajuato no cumplió con las disposiciones normativas, como se precisa en los resultados con observación que se presentan en el apartado correspondiente de este informe, donde destacan los siguientes: 311,992.7 miles de pesos por pagos indebidos de nóminas con recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2012 correspondientes al ejercicio fiscal 2013; 20,994.2 miles de pesos por el pago de medicamentos no incluidos en el CAUSES y que excedieron el precio de referencia y 12,806.0 miles pesos por el pago de un pliego de observaciones, como consecuencia de la revisión del FASSA 2010 por la Auditoría Superior de la Federación. Adicionalmente, 878,151.5 miles de pesos por aclarar que se integran por 818,581.8 miles de pesos de recursos no devengados al 31 de marzo de 2013; 54,901.7 miles de pesos de intereses generados en las cuentas bancarias de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y del Instituto; y 4,668.0 miles de pesos por concepto de Compensación Interestatal (portabilidad).

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, el Instituto de Salud Pública y el Régimen Estatal de Protección Social en Salud del estado de Guanajuato.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículos 9, fracción V, 44, fracciones III, incisos a y b; IV, párrafo penúltimo, VI, VII y VIII.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 54, 82, fracción III, 85 y 110.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 224, fracción VI y párrafos, quinto y penúltimo.

4. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 2, 16, 18, 19, fracciones II, V y VI; 33, 34, 36 y 52.

5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Ley General de Salud: artículos 77 bis 5, inciso B, fracción III, 77 bis 16, 77 bis 31, 77 bis 36 y 77 bis 37, fracción XV.

Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato: artículos 75 y 103.

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guanajuato, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud: cláusulas tercera, fracción IV, cuarta, fracción I, octava, novena, décima octava y Anexo IV, Apartados B, numeral 2, 10, 11 y C.

Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y afín, actualizado el 1o de enero de 2000 por la Secretaría de Salud: Capítulo, Requisitos académicos.

Ley de Profesiones para el estado de Guanajuato: artículo 4.

Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público en el Estado de Guanajuato: artículos 8, fracción II; 12, fracciones I y VII; 20, fracciones I, IV y V; 21, 24, 44, 48, 69, 88, 90, fracciones I y VI, 91 y 110.

Acuerdo que establece los Lineamientos para la Adquisición de Medicamentos Asociados al Catálogo Universal de Servicios de Salud por las Entidades Federativas con Recursos del Sistema de Protección Social en Salud: lineamientos primero, cuarto, quinto, séptimo, noveno y anexo 1.

Convenio de colaboración específico y coordinación en materia de prestación de servicios médicos y compensación económica entre las entidades federativas, por la prestación de servicios de salud a los beneficiarios del SPSS: cláusula tercera, numeral 8.

Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2012: artículos 10, 18 y 32.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud: artículos 55, 56 y 139.

Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, artículo 10, fracción VII.

Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado: cláusula cuatro.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Revelación Suficiente, Devengo Contable, Sustancia Económica, Registro e Integración Presupuestaria.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el informe de resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio núm. CCSA-0470/25033 del 12 de septiembre de 2013, que se anexa a este informe.



Secretaría
de Salud

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECURSOS
1972
21001
OFICIALIA DE PARTES
EDIFICIO CEA

original
c/2 carpetas

**DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD
Y SEGUIMIENTO DE AUDITORÍAS**
COORDINACIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE AUDITORÍAS

Guanajuato, Gto., a 12 de Septiembre de 2013
Oficio: CCSA-0470/
Asunto: Se atienden Resultados Finales de la Auditoría Núm. 676-Seguro Popular.

25033

Ing. José P. Jesús Tristán Torres
Director General de Auditoría a los Recursos
Federales Transferidos "B"
Auditoría Superior de la Federación
Presente.

25033

2 carpetas

Por medio del presente, en alcance del oficio número CCSA-351/16254 de fecha 25 de julio de 2013 y en atención al acta número 003/CP2012 suscrita el 12 de julio de 2013 que, con el objeto llevar a cabo la reunión comunicada mediante oficio número DGARFT "B"/0435/2013 de fecha 8 de julio de 2013, para dar a conocer al auditado los resultados finales y, en su caso, las observaciones preliminares, así como hacer constar la continuación de las diligencias que se iniciaron con el Acta de Formalización e Inicio a los Trabajos de Auditoría, de fecha 6 de mayo de 2013, con número 01/CP2012, mediante la cual se dio inicio a los trabajos de la auditoría número **676 denominada Recursos Federales transferidos a través del Acuerdo de Coordinación celebrados entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa, Gobierno del Estado de Guanajuato por concepto de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal del Sistema de Protección Social en Salud de la Cuenta Pública 2012**, y para otorgar cabal cumplimiento a lo establecido en los artículos 11 fracciones XVI y XVII de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipio y 52, fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, se adjunta la documentación e información certificada para atender los siguientes resultados con observación preliminares determinados por ese Órgano Fiscalizador:

1. Para el **resultado con observación número 1**, el oficio número CCSA-0278/14384 de fecha 14 de junio de 2013, mediante el cual el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, INSTRUYÓ a las Secretarías Particular y Técnica, Coordinadores de Asuntos Jurídicos, Contraloría Interna, Comunicación Social e Intersectorial, Coordinadores Generales de Salud Pública y de Administración y Finanzas, Direcciones Generales, Órganos Desconcentrados por Territorio y por Función, para reforzar con acciones de mejora, las debilidades determinadas por este Órgano Fiscalizador en lo referente a los elementos de Ambiente de Control, de Administración de Riegos, de Actividades de Control, de Información y Comunicación y de Supervisión de la Aplicación eficiente de los mecanismos de control y el oficio 03959 de fecha 10 de

Dirección General de Administración

Tamazuca # 4 Zona Centro Planta Alta, Guanajuato, Gto. C.P. 36000 Tel. (473) 735 27 00 Ext. 121
salud.guanajuato.gob.mx



Secretaría
de Salud

septiembre de 2013, mediante el cual la Jefa de la Jurisdicción Sanitaria No. V informa sobre los trabajos que se realizan para capacitación del personal y la actualización de los manuales de procedimientos con el objetivo de sistematizar y homologar en los municipios de la área de responsabilidades. (CARPETA 1/2)

2. Con relación al **resultado con observación número 3**, el oficio de instrucción número CCSA-0353/16775 de fecha 24 de junio de 2013, con el cual el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, INSTRUYÓ a la Directora General de Administración para que la recepción y administración de los recursos radicados y generados sean en una cuenta bancaria y para que sólo se realicen pagos del ejercicio, y el oficio número 17813 de fecha 13 de agosto de 2013, mediante el cual el Director de Contabilidad y Seguimiento de Auditorías, se pone en contacto con la Directora de Presupuesto y Recursos Financieros para analizar y resolver la situación de la recepción y administración de los recursos se realice en apego a la normativa. (CARPETA 1/2)
3. Del **resultado con observación número 7**, papel de trabajo de integración de las cifras de los documentos que obran en los archivos de este Instituto, las cuales se encuentran identificadas y conciliadas, en donde el saldo de bancos en estado de cuenta bancario es por \$1,740,262,342.41 y en libros por \$1,748,135,729.86; sin embargo, la conciliación bancaria muestra los montos de las operaciones financieras (depósitos y retiros) en tránsito, que concilian estas cifras. Además, cabe hacer mención que el total de ingresos registrados en el sistema oficial contable fue por \$4,151,324,947.41 y su detalle se encuentra en el anexo 1A; y el total de egresos igualmente registrados en el sistema oficial contable fue por \$2,403,189,217.55 detallados en los anexos 2A, 3A y 4A; Estado de cuenta bancario de diciembre de 2012; conciliación bancaria al 31 de diciembre de 2012, análisis de movimientos y saldos contables de la cuenta de bancos el cual muestra el saldo en libros. (CARPETA 1/2)
4. Para **resultado con observación número 10**, documento 1002694 de fecha 24 de julio de 2013, en el cual se registró un total de \$18,245,428.94, correspondiente a los intereses financieros generados durante el periodo de enero a junio 2013, de los recursos del Seguro Popular 2012, que incluye el periodo observado de enero a marzo; así como el documento de autorización de afectación presupuestal número 13 ISPG EPF073, de fecha 24 de julio de 2013 por \$18,245,428.94. (CARPETA 1/2)
5. Del **resultado con observación número 11**, atendido con el oficio de instrucción número CCSA-0274/14381, el oficio número 18030 de fecha 12 de 2013, mediante el cual la Directora General de Administración, INSTRUYÓ a la Directora de Presupuesto y Recursos Financieros, para una vez que la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración notifique la apertura de la cuenta **Dirección General de Administración**

Tamazuca # 4 Zona Centro Planta Alta. Guanajuato, Gto. C.P. 36000 Tel. (473) 735 27 00 Ext. 121
salud.guanajuato.gob.mx



Secretaría
de Salud

de ingresos para separar la contabilización los conceptos de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal, en coordinación con la Dirección de Contabilidad y Seguimiento de Auditorías. (CARPETA 1/2)

6. Del **resultado con observación número 12**, los oficios de instrucción números CCSA-0275/16774 de fecha 14 de junio de 2013 y CCSA-354/16769 de fecha 24 de julio de 2013, mediante los cuales el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, INSTRUYÓ a la Directora General de Administración y al Director General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud para que realizar las gestiones de compensación los gastos de portabilidad y se registren contablemente las operaciones por la prestación de servicios de salud a los afiliados al Seguro Popular con otros estados. Adicional, el oficio número 18031, de fecha 14 de agosto de 2013, con el cual la Directora General de Administración, solicita al Director General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, le solicita que le informe los montos relacionados con el concepto de portabilidad, su estatus y documental soporte que los acredite, para su oportuna contabilización. (CARPETA 1/2)
7. Del **resultado con observación número 13**, atendido con el oficio de instrucción número CCSA-0276/14382, el oficio número 17811 de fecha 13 de agosto de 2013, mediante el cual el Director de Contabilidad y Seguimiento de Auditorías, INSTRUYÓ a los Coordinadores de Pagos, de Contabilidad y del Seguro Popular, para que en lo subsecuente se identifique la totalidad de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto con sello que indique el nombre del programa y el ejercicio al que corresponde. (CARPETA 1/2)
8. Con relación al **resultado con observación número 18**, documentos contables, SPEI de Transferencias electrónicas, detalle de movimiento bancario, estados de cuenta bancarios de los meses junio y agosto del origen y destino de los recursos, contratos bancarios cálculo de intereses, auxiliares contables, auxiliares presupuestales, autorización de afectación presupuestal 13 ISPG E132 del siguiente reintegro: (CARPETA 1/2)

Reintegro		Número Póliza	Fecha	Cuentas Bancarias		
Concepto	Importe			Concepto	Cargo	Abono
Principel	311,992,655.94	1001371	06-06-2013	Reintegro de nóminas 2013	Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple 7037393	Banco Santander (México), S.A. número de cuenta ES-50356234-0
Intereses	1,697,728.89	1002823	06-06-2013	Intereses del reintegro de nóminas 2013	Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple 7037393	BBVA Bancomer, S.A. número de cuenta 0192178559

Dirección General de Administración

Tamazuca # 4 Zona Centro Planta Alta. Guanajuato, Gto. C.P. 36000 Tel. (473) 735 27 00 Ext. 101
salud.guanajuato.gob.mx



9. Del **resultado con observación número 22**, copia certificada de la averiguación previa 18289/2013 de fecha 04 de septiembre de 2013, de la denuncia presentada ante la Agencia Investigadora del Ministerio Público de León 02-02-A112, referente a la cédula profesional de Técnico en Radiología presumiblemente falsa. **(CARPETA 1/2)**

10. Relacionado con el **resultado con observación número 30**, el oficio de instrucción número CCSA-0355/16768 de fecha 24 de julio de 2013, mediante el cual el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, INSTRUYÓ a la Directora General de Servicios de Salud, para que se coordine con la Directora de Recursos Materiales y Servicio Generales para que en conjunto se realice una adecuada planeación para la adquisición de material de curación y otros insumos médicos, para estar en posibilidades de surtir a las unidades médicas. **(CARPETA 1/2)**

11. Del **resultado con observación número 36**, el oficio 03959 de fecha 10 de septiembre de 2013, mediante el cual la Jefa de la Jurisdicción Sanitaria No. V informa y adjunta como evidencia documental, lista de asistencia, minuta de reunión, material de la presentación, sobre las reuniones de trabajo que se han realizado con directores municipales y administradores para el llenado correcto y completo de la receta médica en la prescripción de los medicamentos de acuerdo al CAUSES, así como supervisar el surtimiento completo de las mismas y contar con la evidencia de recibido por parte del paciente. **(CARPETA 1/2, incluido en el resultado con observación número 1)**

12. Para atender el **resultado con observación número 41**, relación de 38 documentos de registro de fechas 29 de junio, 2 y 18 de julio de 2012, que importan \$14,839,912.34, las cuales fueron pagadas con recursos del Seguro Popular 2012. **(CARPETA 2/2)**

13. Con relación al **resultado con observación número 42**, el oficio de instrucción número CCSA-0356/16773 de fecha 24 de julio de 2013, con el cual el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, INSTRUYÓ al Director General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, para que se ponga a disposición del público en general la información relativa al cumplimiento de metas. **(CARPETA 2/2)**

14. Con relación al **resultado con observación número 45**, el oficio de instrucción número CCSA-0357/16772 de fecha 24 de julio de 2013, con el cual el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, INSTRUYÓ al Director General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, para que se remitan con oportunidad a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, los informes mensuales respecto del avance en el ejercicio de los recursos federales transferidos. **(CARPETA 2/2)**

Dirección General de Administración

Tamazunchale # 4 Zona Centro Planta Alta, Guanajuato, Gto. C.P. 36000 Tel. (473) 735 27 00 Ext. 121
salud.guanajuato.gob.mx



15. Del **resultado con observación número 47**, el oficio de Instrucción número CCSA-0358/16771 de fecha 24 de julio de 2013, con el cual el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, INSTRUYÓ al Director General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, para que se remitan con oportunidad Comisión Nacional de Protección Social en Salud, los listados nominales de las plazas pagadas. **(CARPETA 2/2)**

Lo anterior para la solventación de dichos resultados con observación preliminares, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto, y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



C.P. Cristina Vargas Páramo
Directora General de Administración.

Con copia:

- C.P. Carlos Salvador Martínez Bravo, Coordinador General Ejecutivo de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, Financiero Coordinador.
- C.P. Juan David Rodríguez, Coordinador General de Administración y Finanzas del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato. Para su conocimiento.
- C.P. Cristina Vargas Páramo, Directora General de Administración del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato. Para su conocimiento.
- C.P. José Manuel Sierra Flores, Director de Comodidad y Seguridad en Autoclaves. Para su conocimiento.
- C.P. Edgar Gabriela Paredón, Coordinador de Centro y Seguimiento de Autoclaves del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato. Para su atención y oficio.

JHSE/DP/AAGH



Dirección General de Administración

Tomazuca # 4 Zona Centro Planta Alta, Guanajuato, Gto. C.P. 36000 Tel. (473) 735 27 00 Ext. 121
salud.guanajuato.gob.mx